



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL MUTUO ACUERDO.
SOLICITANTES: FREDDY DE JESÚS CAMPO RODRÍGUEZ Y FLEURY
NAVARRO RODRÍGUEZ.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00186-00.

Estudiada la demanda de la referencia presentada mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes. En consecuencia, SE ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria (art. 577 y s.s. *ibídem*).

NOTIFICAR este auto al señor Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia del ICBF, adscritos a este juzgado.

TENER al doctor GENARO SEGUNDO ANNICCHIARICO ISEDA, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de los señores demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b804cb988c876f11d28b50c7754959813c876902ea5f6452370e302ac4cdb06**

Documento generado en 15/06/2022 08:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>